



GOBIERNO DE MENDOZA  
 MINISTERIO DE SALUD,  
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

MENDOZA, 12 JUN 2023

RESOLUCIÓN N° 001274

Visto el expediente EX-2021-03668391--  
 GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita derogar la Resolución  
 N° 3305/06 y actualizar la nómina de Especialidades y  
 Subespecialidades de Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 155/06 se aprobó  
 la nómina de Especialidades y Subespecialidades, para los  
 profesionales enfermeros, teniendo en cuenta la formación de pregrado  
 (enfermero) y de grado (licenciatura), establecida por el H. Consejo  
 Deontológico de Enfermería y la Comisión Asesora de Especialidades, en  
 virtud de lo establecido por Ley N° 6836 del Ejercicio Profesional de  
 Enfermería y Decreto Reglamentario N° 1805/01;

Que por Resolución N° 3305/06 se  
 modificaron los incs. A) y B) del Art. 1° de la Resolución N° 155/06,  
 en lo que respecta a las Especialidades y Subespecialidades para los  
 profesionales Enfermeros;

Que en orden 2 obra nota del H.  
 Consejo Deontológico de Enfermeros, mediante la cual se solicita  
 derogar la Resolución N° 3305/06, fundamentando el pedido en que el  
 área de la formación especializada del recurso humano de enfermería,  
 la diversificación de procedimientos, la influencia del mercado  
 laboral y las necesidades de la comunidad mendocina, hacen necesaria  
 una actualización de las especialidades y subespecialidades que  
 actualmente el HCD otorga a los enfermeros;

Por ello, en razón de lo solicitado  
 por el Honorable Consejo Deontológico de Enfermería; la intervención  
 de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos y la conformidad de  
 la Dirección General de Recursos Humanos,

LA MINISTRA DE SALUD,  
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Derogar la Resolución N° 3305/06.

Artículo 2°- Ampliar los términos de la Resolución N° 155/06 de  
 Especialidades y Subespecialidades, para los profesionales enfermeros,  
 teniendo en cuenta la formación de pregrado (enfermero) y de grado  
 (licenciatura), establecida por el H. Consejo Deontológico de  
 Enfermería y la Comisión Asesora de Especialidades, en virtud de lo  
 establecido por la Ley N° 6836 del Ejercicio Profesional de Enfermería  
 y su Decreto Reglamentario N° 1805/01, quedando establecidas como se  
 indica en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARIA

Firm. ANA MARIA NADAL  
 MINISTRA DE SALUD,  
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
 GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

EX-2021-03668391--GDEMZA-SEGE#MSDSYD

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 001274

ESPECIALIDADES PARA ENFERMEROS Y LIC. EN ENFERMERÍA

ESPECIALIDADES

- ENFERMERÍA GENERALISTA MÉDICO- QUIRÚRGICA
- ENFERMERÍA EN OBSTETRICIA
- ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS O TERAPIA INTENSIVA ADULTOS
- ENFERMERÍA EN EMERGENTOLOGÍA
- ENFERMERÍA PEDIÁTRICA
- ENFERMERÍA EN NEONATOLOGÍA
- ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL
- ENFERMERÍA GERONTO-GERIÁTRICA
- ENFERMERÍA COMUNITARIA
- ENFERMERÍA EN CUIDADOS PALIATIVOS
- ENFERMERÍA EN INMUNIZACIONES


SUBESPECIALIDADES

- ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA
- ENFERMERÍA EN ONCOHEMATOLOGÍA
- ENFERMERÍA EN NEUROLOGÍA
- ENFERMERÍA EN CARDIOLOGÍA
- ENFERMERÍA EN PLÁSTICA Y QUEMADOS
- ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS Y TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA
- ENFERMERÍA EN ONCOHEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
- ENFERMERÍA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
- ENFERMERÍA EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
- ENFERMERÍA EN PLÁSTICA Y QUEMADOS PEDIÁTRICOS
- ENFERMERÍA LABORAL
- ENFERMERÍA ESCOLAR

ESPECIALIDADES PARA LIC. EN ENFERMERÍA

- ENFERMERÍA EN CONTROL DE INFECCIONES
- ENFERMERÍA EN EPIDEMIOLOGÍA
- ENFERMERÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
- DOCENCIA EN ENFERMERÍA
- ENFERMERÍA EN TRASTORNOS ENDOCRINO-METABÓLICOS
- ENFERMERÍA EN ASPECTOS LEGALES Y FORENSES
- ENFERMERÍA EN AUDITORÍA DE SERVICIOS DE SALUD

REDACTOR
SUPERVISIÓN
SEC. GENERAL
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA

  
 Firm. ANA MARÍA NADAL  
 MINISTRA DE SALUD,  
 DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
 GOBIERNO DE MENDOZA